



Puno, 02 de julio de 2021

VISTOS:

La solicitud de reserva de matrícula para el I Semestre – Año Académico 2021, formulada por la estudiante Alida Liz Tumbillo Livisi de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

CONSIDERANDO:

Que, estando al Reglamento de Matrícula del Sistema Curricular Flexible por Competencias 2021 en su artículo 24°, indica textualmente: *“Los estudiantes matriculados, por razones justificadas (trabajo, salud, servicio militar, judiciales, económicas, conectividad) y debidamente sustentadas, pueden solicitar RESERVA DE MATRICULA, dentro de los treinta (30) días hábiles de haber iniciado oficialmente el semestre académico, debiendo ser aprobada mediante Resolución de Decanato....”*;

Que, mediante Oficio N° 054-2021-D-EPD-FCJP-UNA-PUNO, el Director de la Escuela Profesional de Derecho considera procedente la reserva de matrícula a favor de la estudiante: Alida Liz Tumbillo Livisi, por motivos de salud;

Que, estando al Informe N° 071-2021-CA-FCJP-UNA de la Coordinadora Académica y a los documentos sustentatorios;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la RESERVA DE MATRICULA, para el I Semestre – Año Académico 2021, por motivos de salud, a favor de la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:

NOMBRE Y APELLIDOS	COD. MATRÍCULA	SEM.
ALIDA LIZ TUMBILLO LIVISI	161738	X

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato a la Coordinación Académica y Dirección de la Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Dr. JOSÉ ASDRUBAL COYA PONCE
Secretario Técnico

Dr. BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Decano (e)